

CUNDINAMARCA**¡REGIÓN****Que Progresas!****DECRETO No. 183 DE****06 ABR 2020**

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el párrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que: “ (...) Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto. ” (...) (Subrayado y negrilla fuera del texto).

Que la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud del departamento, expidió certificaciones del 5 de marzo de 2020, por la suma total de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$16.683.603.033), informando:

“ (...) Que según anexo 5 del documento de distribución del sistema general de participación SGP45 expedido por el DNP para vigencia fiscal 2020, en donde refleja que existen recursos por la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$14.938.106.272)** correspondientes a las once doceavas del SGP Oferta la vigencia fiscal de 2020.

Que en el presupuesto de Gastos del Fondo Departamental de Salud, existe una apropiación inicial para el mismo concepto de la fuente de financiación 3-3600, Recursos de la Vigencia de destinación específica, por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS TRESCIENTOS UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$588.576.301)**, quedando una diferencia por adicionar al presupuesto por valor de **CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTI NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.349.529.971.00)**

y “ que según certificación expedida por el Profesional Especializado Tesorero de fecha 04 de marzo de 2020, en donde manifiesta que existen recursos por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.334.073.062)**, correspondiente a la última doceava del Sistema General de Participaciones Oferta de la vigencia fiscal de 2019, según documento SGP 39 de 2019, expedido por el DNP (...)” .

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, certifica que “según certificaciones del 5 de marzo de 2020, expedidas por la Doctora Yurany Triana Gonzalez, Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, existen recursos correspondientes a Fuentes de Financiación del Sistema General de Participaciones SPG- Fondo 3-3600 Oferta, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento de la Secretaría de Salud- Fondo Departamental de Salud- vigencia 2020



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal 111321 -
Telefono 749 1276/67/85/48

Facebook: /CundiGov
Twitter: @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

CUNDINAMARCA**¡REGIÓN****Que Progresa!****DECRETO No. 183 DE****06 ABR 2020**

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

por valor de expidió **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$16.683.603.033)**”.

CONCEPTO	FECHA	VALOR
SH-DFC-014-2020	25-03-2020	\$16.683.603.033

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2020307024 del 26 de marzo de 2020, el Secretario de Salud, solicitó adición de recursos del Sistema General de Participaciones, por la suma de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$16.683.603.033), recursos correspondientes de mayores ingresos de SGP Oferta al Presupuesto de la Secretaría de Salud - Fondo Departamental de Salud según los documentos del DNP SGP – 39 – 2019 y SGP – 45 - 2020.

Que la Secretaría de Salud en el mencionado oficio justificó la adición presupuestal, en el siguiente sentido:

“(…)

Se requiere adicionar recursos SGP Oferta, distribuidos mediante documentos del DNP SGP-39-2019 y SGP-45-2020, con destinación a contratación por subsidio a la oferta con las ESE de la red departamental de Cundinamarca y pago de deuda por concepto de NOPBS enmarcado en el acuerdo de punto final por la suma de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$16.683.603.033).

PRODUCTO: - Servicios de Salud prestados a población pobre en lo no cubierto por subsidios. Al adicionar recursos por valor de \$ 16.683.603.033 a este producto, se aporta a su cumplimiento porque con estos recursos se realizará contratación por subsidio a la oferta con las ESE de la red departamental de Cundinamarca y pago de deuda por concepto de NOPBS enmarcado en el acuerdo de punto final.

(…)”

Que la Secretaría de Planeación emitió concepto favorable No. 044 del 26 de marzo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297093	30-01-2020	Fortalecimiento a la gestión de servicios de salud a la población pobre no asegurada y la afiliada al régimen subsidiado en los eventos no pos de Cundinamarca



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal 111321 -
Telefono 749 1276/6785-48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

06 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión ordinaria realizada el 26 de marzo de 2020, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$16.683.603.033)., según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este órgano.

Que la Directora Financiera de Presupuesto emitió concepto favorable del 27 de marzo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$16.683.603.033)., con base en el certificado expedido por la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, SH-DFC-014-2020 del 25 de marzo de 2020, así:

**INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197
SECRETARÍA DE SALUD - FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD**

SECCION PRESUPUESTAL	POS-PRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR
1197.02					INGRESOS	16.683.603.033
1197.02	IR:3:3-02				Prestación de Servicios en lo no Cubierto con Subsidios a la Demanda	16.683.603.033
1197.02	IR 3 3-02-01	FSI A 2 6 2 1123	999999	3-3600	Sistema General de Participaciones-Oferta	16.683.603.033
TOTAL ADICIÓN						16.683.603.033

ARTÍCULO 2°- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Salud, la suma DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$16.683.603.033)., con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197
SECRETARÍA DE SALUD - FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD**

POS PRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	ADICIÓN
GR:4						GASTOS DE INVERSIÓN					16.683.603.033
1197.02						SUBCUENTA - PRESTACION DE SERVICIOS EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA					16.683.603.033



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal 111321 -
Telefono 749 1276/67/85/48

📍/CundiGov 📧 @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature and initials



DECRETO No. 183 DE

06 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020


YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de Planeación



GILBERTO ÁLVAREZ URIBE
Secretario de Salud

- Proyectó: Fabián A. Lozano R. 
Contratista
- Verificó: Luis Fernando Arteaga B.
Profesional Universitario
- Revisó: Marcos Jaher Parra Oviedo
Jefe Oficina Jurídica-Secretaria de Hacienda
- Aprobó: Olga Lucía Alemán Amézquita
Directora de Presupuesto
- Aprobó: German Rodríguez Gil
Director Técnico – Secretaria de Planeación
- Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal 111321 -
Teléfono 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

